CONTRATO S.G. MINISTRO N° 174 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 44/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Mayo del 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC**, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** con domicilio la calle Oliva y Alberdi de esta ciudad, (referido en adelante el "Contratante") y, de otra parte, el **CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO**, con RUC N° 80095813-6, con domicilio en la Calle Rivarola Matto N° 6067 e/ R. I. 1 – 2 de Mayo y R. I. 3 Corrales de esta ciudad, representado para este acto por el **ING. TEODORO TERESIO RIVEROS CORREA**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan suscribir el Convenio Modificatorio Nº 5 al Contrato Nº 44/2017, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 207/2015 "OBRAS DE REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHIA DE ASUNCION Y CIUDAD DE SAN LORENZO – LOTE 2 SAN LORENZO"**, en cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. MARCO CONTRACTUAL

El presente Convenio Modificatorio Nº 5 se emite en base a las cláusulas "13.1 – Derecho a Variar", "13.2 – Ingeniería de Valor", "13.3 – Procedimiento de Variación" y "13.8 – Ajustes por cambios en el costo" del Contrato S.G. MINISTRO Nº 44/2017 del 29/03/2017

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio y que se incorporan al Contrato Original y sus anteriores Convenios Modificatorios son los siguientes:

a- No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo al Convenio Modificatorio Nº 5 CPR/C/2020/15 del 07/01/2020;
b- Resolución Ministerial Nº 636/2020, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 5;
c- Informe Técnico Memorándum Interno CTSL N°132/2019 del 26 de diciembre de 2019 basado en la Carta J5C047-LT-702 de fecha 12 de noviembre de 2019 y sus Anexos, emitida por la Fiscalizadora de Obras Nippon Koei LAC LTD en el marco de su Contrato S.G. MINISTRO Nº 602 del 23/12/2016, como resultado del Llamado MOPC Nº 200/2015 "FISCALIZACION OBRAS DE REHABILITACION Y AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIOY TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO Y TRABAJOS DE PROMOCION SOCIAL"

Los documentos que forman parte del Contrato Original, sus Modificaciones anteriores y este Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre las disposiciones enunciadas en las cláusulas de los documentos que forman parte integral del Convenio; prevalece la modificación realizada en el último convenio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 5 estará regido por el Contrato Original y sus Modificaciones anteriores.

3. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

Con base en la Carta J5C047-LT-702 y sus Anexos del 12 de noviembre de 2019 de la Fiscalizadora de Obras y, en el Informe Técnico Memorándum Interno CTSL N° 132/2019 del 26 de diciembre de 2019:

ARTÍCULO PRIMERO: Aumentar y disminuir cantidades contractuales e incluir y ejecutar nuevos rubros al contrato para la adecuación del proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Lorenzo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aumentar el precio del Contrato por un valor de **Gs. 38.021.026.299 (Guaraníes treinta y ocho mil veintiún millones veintiséis mil doscientos noventa y nueve)**, que representa el 24,37%, del precio original del contrato, con lo cual, el valor del Contrato asciende a la suma de Gs. 211.177.866.339 (Guaraníes doscientos once mil ciento setenta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos treinta y nueve), incluidos los valores incrementales de los

ING. TEODORO RIVEROS
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Convenios Modificatorios anteriores, que representa un incremento acumulado total del 35,34% sobre el monto original del Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Aumentar el plazo de ejecución de obras en un adicional de trece (13) meses, con lo que el nuevo plazo tendría una duración total de cincuenta y cinco (55) meses, enmarcado dentro del plazo de vigencia del Contrato de Préstamo entre el BID y el Gobierno del Paraguay.

ARTÍCULO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación del monto y plazo de validez de (i) la "Garantía de Cumplimiento" y (ii) "Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra todo riesgo del Contratante" con base en el monto contractual modificado por este Convenio Modificatorio y lo establecido en las sub cláusulas 4.2 y 18.2 (d) de la "Parte A – Datos del Contrato", respectivamente.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha indicados más arriba.

ING. TEODORO TERESIO RIVEROS CORREA
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO SANITARIO
SAN LORENZO
RUC: 80095813-6

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE